



## Ayuntamiento de Aldearrubia

**SALAMANCA**

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

### Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día Catorce de Septiembre de Dos Mil Dieciséis

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
<b>ASISTENTES</b>	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	D <sup>o</sup> . MARIA ISABEL RODERO SERRANO
	Concejal	D. JESÚS ANDRÉS VELASCO OVEJERO
	Concejal	D. FERNANDO JESUS PEREZ CORNEJO
	Concejal	D <sup>o</sup> . MARIA DEL PILAR PRIETO MARCOS
	Concejal	D. RAFAEL VALENTIN MARTIN
SECRETARIA - INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero		

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, se reunieron los/as Sres/as. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Extraordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Trece Horas Treinta Minutos y en presencia de Seis Concejales, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

#### **1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Anterior.**

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 25 de Agosto de 2016, la cuál ha sido distribuida a todos los Concejales del Ayuntamiento, junto con la notificación de convocatoria para la sesión del Pleno. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Ninguno de los Concejales hace uso de la palabra, por lo que queda aprobado su contenido por unanimidad de los asistentes que estuvieron presentes en la anterior, debiendo transcribirse al Libro de Actas del Pleno de esta Corporación Local.

#### **2.- Propuesta para la adjudicación de Obra Municipal incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales 2016/2017 denominada "PAVIMENTACIÓN DE CALLES".**

El Sr. Alcalde señala que, tal y como se acordó en la sesión anterior, se ha dado traslado al Arquitecto Municipal de las ofertas económicas presentadas por las tres empresas que fueron invitadas por el Ayuntamiento a participar en la adjudicación del contrato de obra municipal denominada PAVIMENTACION DE CALLES, en la modalidad de contrato menor, instando la emisión de un informe técnico - propuesta de adjudicación, de cuyo contenido se desprende que la oferta más ventajosa para esta Entidad Local es la presentada por la empresa HISPANICA DE VIALES 2011, S.L.

Visto que la Diputación Provincial aprobó la inclusión en el Plan de Cooperación Bianual 2016/2017 de la obra municipal PAVIMENTACION DE CALLES, de acuerdo con la propuesta realizada por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 21 de Marzo de 2016, la cuál se encuentra clasificada de conservación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el cuál ha sido informado favorablemente por la Diputación Provincial.

Visto que esta obra se clasifica de conservación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Atendido que el procedimiento a seguir en el expediente de contratación de los contratos menores es el previsto en el artículo 111 TRLCSP, que dispone:

*"1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura*



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

*correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.*

*2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra."*

Teniendo en cuenta las competencias tribuidas por la Legislación vigente al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local, en virtud de lo previsto en la disposición adicional segunda apartado 1 del TRLCSP, visto que el presupuesto asciende a 30.271,33 €, IVA incluido, por unanimidad de los Seis Concejales presentes en el acto, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar el contrato de obra PAVIMENTACION DE CALLES, de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Ángel Chamorro Rubia, a la empresa HISPÁNICA DE VIALES 2011, S.L.. CON CIF B-37511375, puesto que, de acuerdo con lo informado por el Técnico Municipal, se trata de la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento.

Segundo: El importe del contrato que se adjudica en el presente acto es por el importe total de 30.271,33 € (I.V.A. INCLUIDO) y supondrá la realización completa del Proyecto Técnico aprobado por el Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto Municipal, el cuál ha sido informado por la Diputación Provincial, que asciende a esa misma cantidad, debiendo ejecutarse asimismo y sin coste alguno para el Ayuntamiento un total de 1.114,20 metros cuadrados de pavimentación no incluida en proyecto.

Tercero: Aprobar el gasto de 30.271,33 euros para atender al pago del mencionado contrato con cargo a la partida 1532.609.00 del vigente presupuesto de gastos.

Cuarto: Requerir a la empresa adjudicataria para que presente determinada documentación prevista en el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concreto en los Art. 54 y siguientes:

- la que acredite la personalidad jurídica de la empresa y de que el objeto del contrato se encuentra dentro del ámbito de actividad de la empresa.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

- la que acredite la representación de la persona que firman la propuesta presentada,
- declaración jurada de que la empresa no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar.
- declaración jurada de que no concurre ninguna de las causas de incompatibilidad previstas legalmente.
- documento que acredite que la empresa se encuentra al corriente en el pago de sus deudas tributarias y con la Seguridad Social.
- documentación que acredite la solvencia económica, financiera y profesional

### **3.- Propuesta para la adjudicación de Obra Municipal incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales 2016/2017 denominada "MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO".**

El Sr. Alcalde señala que, tal y como se acordó en la sesión anterior, se ha dado traslado al Arquitecto Municipal de las ofertas económicas presentadas por las tres empresas que fueron invitadas por el Ayuntamiento a participar en la adjudicación del contrato de obra municipal denominada MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO, en la modalidad de contrato menor, instando la emisión de un informe técnico - propuesta de adjudicación, de cuyo contenido se desprende que la oferta más ventajosa para esta Entidad Local es la presentada por la empresa RAÚL VICENTE HIDALGO.

Visto que la Diputación Provincial aprobó la inclusión en el Plan de Cooperación Bianual 2016/2017 de la obra municipal MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO, de acuerdo con la propuesta realizada por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 21 de Marzo de 2016, la cuál se encuentra clasificada de conservación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el cuál ha sido informado favorablemente por la Diputación Provincial.

Visto que esta obra se clasifica de conservación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Atendido que el procedimiento a seguir en el expediente de contratación de los contratos menores es el previsto en el artículo 111 TRLCSP, que dispone:

*"1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.*

*2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra."*

Teniendo en cuenta las competencias tribuidas por la Legislación vigente al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local, en virtud de lo previsto en la disposición adicional segunda apartado 1 del TRLCSP, visto que el presupuesto asciende a 13.088,93 €, IVA incluido, por unanimidad de los Seis Concejales presentes en el acto, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar el contrato de obra MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO, de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Ángel Chamorro Rubia, a la empresa RAÚL VICENTE HIDALGO, con NIF 07.957.575-N, puesto que, de acuerdo con lo informado por el Técnico Municipal, se trata de la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento.

Segundo: El importe del contrato que se adjudica en el presente acto es por el importe total de 13.088,93 € (I.V.A. INCLUIDO) y supondrá la realización completa del Proyecto Técnico aprobado por el Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto Municipal, el cuál ha sido informado por la Diputación Provincial, que asciende a esa misma cantidad.

Tercero: Aprobar el gasto de 13.088,93 euros para atender al pago del mencionado contrato con cargo a la partida 165.619.00 del vigente presupuesto de gastos (vinculación).

Cuarto: Requerir a la empresa adjudicataria para que presente determinada documentación prevista en el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concreto en los Art. 54 y siguientes:

- la que acredite la personalidad jurídica de la empresa y de que el objeto del contrato se encuentra dentro del ámbito de actividad de la empresa.
- la que acredite la representación de la persona que firman la propuesta presentada,
- declaración jurada de que la empresa no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar.
- declaración jurada de que no concurre ninguna de las causas de incompatibilidad previstas legalmente.
- documento que acredite que la empresa se encuentra al corriente en el pago de sus deudas tributarias y con la Seguridad Social.
- documentación que acredite la solvencia económica, financiera y profesional

#### **4.- Propuesta para la adjudicación de Obra Municipal incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales 2016/2017 denominada "REHABILITACIÓN DE PARQUES MUNICIPALES".**

El Sr. Alcalde señala que, tal y como se acordó en la sesión anterior, se ha dado traslado al Arquitecto Municipal de las ofertas económicas presentadas por las tres empresas que fueron invitadas por el Ayuntamiento a participar en la adjudicación del contrato de obra municipal denominada REHABILITACIÓN DE PARQUES MUNICIPALES, en la modalidad de contrato menor, instando la emisión de un informe técnico - propuesta de adjudicación, de cuyo contenido se desprende que la oferta más ventajosa para esta Entidad Local es la presentada por la empresa JULIO GUTIÉRREZ ROSALES.

Visto que la Diputación Provincial aprobó la inclusión en el Plan de Cooperación Bianual 2016/2017 de la obra municipal REHABILITACIÓN DE PARQUES MUNICIPALES, de acuerdo con la propuesta realizada por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 21 de Marzo de 2016, la cuál se encuentra clasificada de conservación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el cuál ha sido informado favorablemente por la Diputación Provincial.





## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Visto que esta obra se clasifica de conservación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Atendido que el procedimiento a seguir en el expediente de contratación de los contratos menores es el previsto en el artículo 111 TRLCSP, que dispone:

*"1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.*

*2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra."*

Teniendo en cuenta las competencias tribuidas por la Legislación vigente al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local, en virtud de lo previsto en la disposición adicional segunda apartado 1 del TRLCSP, visto que el presupuesto asciende a 24.608,74 €, IVA incluido, por unanimidad de los Seis Concejales presentes en el acto, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar el contrato de obra REHABILITACIÓN DE PARQUES MUNICIPALES, de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Ángel Chamorro Rubia, a la empresa JULIO GUTIERREZ ROSALES S con NIF 70.888.584-P, puesto que, de acuerdo con lo informado por el Técnico Municipal, se trata de la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento.

Segundo: El importe del contrato que se adjudica en el presente acto es por el importe total de 24.471,08 € (I.V.A. INCLUIDO) y supondrá la realización completa del Proyecto Técnico aprobado por el Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto Municipal, el cuál ha sido informado por la Diputación Provincial, que asciende a esa misma cantidad.

Tercero: Aprobar el gasto de 24.471,08 euros para atender al pago del mencionado contrato con cargo a la partida 171.619.01 del vigente presupuesto de gastos.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Cuarto: Requerir a la empresa adjudicataria para que presente determinada documentación prevista en el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concreto en los Art. 54 y siguientes:

- la que acredite la personalidad jurídica de la empresa y de que el objeto del contrato se encuentra dentro del ámbito de actividad de la empresa.
- la que acredite la representación de la persona que firman la propuesta presentada,
- declaración jurada de que la empresa no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar.
- declaración jurada de que no concurre ninguna de las causas de incompatibilidad previstas legalmente.
- documento que acredite que la empresa se encuentra al corriente en el pago de sus deudas tributarias y con la Seguridad Social.
- documentación que acredite la solvencia económica, financiera y profesional

#### **5.- Propuesta para la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y expediente de contratación para el arrendamiento de fincas municipales de secano para los años 2017 a 2022.**

Visto que con fecha 30 de Septiembre de 2016 se producirá el vencimiento de los contratos actualmente vigentes para el arrendamiento de fincas municipales ubicadas en la zona de secano.

Visto que por tal motivo se ha ordenado la incoación de expediente administrativo para proceder a la adjudicación de los contratos de arrendamiento, así como la confección del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la adjudicación de los contratos de arrendamientos de las fincas municipales para el aprovechamiento agrícola, dividiéndose en diversos lotes, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre Contratación de las Administraciones Públicas y Patrimonio de las Administraciones Públicas, siendo la forma de contratación, tal y como prevé mencionado Pliego, la SUBASTA, ya que considera que el concurso como forma de adjudicar los lotes no procedería por las peculiaridades de estos contratos y de su aprovechamiento, tal y como se viene realizando desde hace varios años.





## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Visto el contenido del expediente administrativo incoado para el arrendamiento correspondientes a fincas municipales con destino al aprovechamiento agrícola para los años 2016 a 2022, al que se han incorporado los documentos preceptivos requeridos por la legislación vigente.

Teniendo en cuenta las competencias tribuidas por la Legislación vigente al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local, por unanimidad de los Seis Concejales presentes en el acto, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación ordinaria, a través del sistema de adjudicación por subasta, que se tramita en el Ayuntamiento para el arrendamiento de fincas de titularidad municipal para el aprovechamiento agrícola durante los años 2016 a 2022, siendo los precios de licitación los siguientes:

Polígono	Parcela	Superficie (Ha).	PARAJE	Precio Licitación
511	55	3,8560	(VELASCO)	60,00 €
514	116	1,3957	(COTORRO)	60,00 €
502	65	1,2019	(VERDE LIMON	16,00 €
502	1065	1,3312	(VERDE LIMON	18,00 €
505	21	1,9620	(C. ALMEND.)	20,00 €
505	34	1,0900	(EL HERRAO)	18,00 €
505	42	5,5973	(EL HERRAO)	90,00 €
505	10042	2,5953	(EL HERRAO)	40,00€
505	66	0,4936	(EL HERRAO)	8,00 €
505	69	0,4640	(EL HERRAO)	8,00 €
505	71	2,3390	(EL HERRAO)	70,00 €
505	76	0,5332	(EL HERRAO)	16,00 €
505	105	1,2850	(LOS PINARES)	10,00 €
506	64	0,3170	(COLORADO)	8,00 €
506	10064	0,0520	(COLORADO)	6,00 €
506	81	0,0930	(VALHONDO)	8,00 €
506	117	1,7240	(CANTERAS)	60,00 €
509	13	0,2580	(ABAJUELO)	8,00 €
509	22	0,5491	(V.M. MIGU.)	30,00 €
509	40	1,3019	(V.M.MIGU.)	70,00 €
509	53	0,7735	(V.M. MIGU.)	15,00 €



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

510	20	1,9624	(CABUERCA)	18,00 €
510	34	0,1788	(CABUERCA)	8,00 €
510	40	8,6480	(CABUERCA)	190,00 €
510	81	4,9415	(CABUERCA)	70,00 €
510	88	3,5484	(CABUERCA)	180,00 €
516	46	2,8467	(HUERTA)	200,00 €
516	103	0,4030	(MACHO)	100,00 €

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta para el arrendamiento de dichos lotes correspondientes a fincas de titularidad municipal, disponiendo el trámite de apertura del procedimiento de adjudicación mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, el cuál, dado el escaso tiempo que resta para finalizar el contrato se considera adecuado realizarlo en la forma de mano alzada a celebrar el día 23 de Septiembre de 2016 a las 13:00 horas en el Salón del Ayuntamiento.

**Tercera.-** Publicar los correspondientes anuncios en los lugares de costumbre de la Localidad para su máxima difusión entre los interesados.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las Catorce Horas y Veinte Minutos de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdº. Fidel Montejo Castilla

Fdº. Ana I. Prieto Barbero